



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 366/13 HCDSB.-
Expediente N° 721/13**

VISTO:

El Programa FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS; y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de Mayo de 2013, el Presidente de la Municipalidad de San Benito, ha suscripto el CONVENIO ESPECIFICO del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de ejecutar la obra SAN BENITO 19 MEJOR VIVIR POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, el que se adjunta a esta Ordenanza como cuerpo útil y legal;

Que en dicho convenio la Municipalidad se compromete a ejecutar por administración los diecinueve (19) mejoramientos;

Que los beneficiarios de los mejoramientos ya han firmado los contratos de mutuo con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas de la Provincia de Entre Ríos;

Que ante lo expuesto y como paso siguiente, se debe ratificar el convenio suscripto por el Señor Presidente municipal, a través del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Benito;

Que se adjunta no solo el convenio específico suscripto, sino que también el Anexo I que corresponde al Plan de Trabajos, Anexo II que hace al Cronograma de Desembolsos, Anexo III que establece el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, Modelo de Intimación, Convenio de Rendición de Cuentas y/o pago, Anexo IV: Instructivo de Rendición de Cuentas, Modelo de caratula con datos de la Beneficiaria, Modelo de Declaración Jurada, Modelo Planilla A1, Modelo de Planilla A2, Anexo V:



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 366/13 HCDSB.-
Expediente N° 721/13**

Modelo de Acta Acuerdo, Anexo VI: Modelo de Contrato de Mutuo y Anexo VII: Modelo de Carteles de Obra;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio Especifico del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal suscripto entre el Señor Presidente Municipal Don Rubén Ángel Vázquez en representación de la Municipalidad de San Benito y el Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos Dn. Alfredo Francolini en fecha 19 de Mayo de 2013, el que se adjunta con sus correspondientes Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII como parte útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Incrementése el Presupuesto General Municipal Año 2.013 en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos tres (\$ 1.435.403,00) en los conceptos que a continuación se detallan:

A – Incrementése el Cálculo de Recursos Año 2.013..... \$
1.435.403,00

III – Financiamiento..... \$ 1.435.403,00

III – 1 – Aportes No Reintegrables..... \$ 1.435.403,00

III – 1 – I – Fondos Afectados \$ 1.435.403,00

III – 1 – 2 – Fondos Programa

Mejor Vivir \$ 1.435.403,00



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 366/13 HCDSB.-
Expediente N° 721/13**

B – Incrementese el Presupuesto de Gastos Año 2.013..... \$
1.435.403,00

Egresos..... \$ 1.435.403,00

04 – Transferencias.....\$ 1.435.403,00

04 – 13 – Prog. Mejor Vivir\$ 1.435.403,00

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 22 de Julio de 2013.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 244/13 MSB de fecha (23/07/13) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 366/13 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 23 de Julio de 2013.-